



Resolución Ejecutiva Regional

N° 2242020-GRSM/GR

Moyobamba, 31 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020036424, que contiene el Memorando N° 108-2020-GRSM/GR de fecha 29 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala que es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.”*, la misma que se oficia mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2020-GRSM/GR de fecha 9 de marzo del 2020 se resolvió, en su Artículo Segundo lo siguiente: *“DESIGNAR, a partir del 11 de febrero de 2020, al C.D SEGUNDO SÁNCHEZ SARAVIA, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del GRSM.”*;

Que, con Memorando N° 108-2020-GRSM/GR de fecha 29 de julio del 2020, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida con efectividad desde el 18 de junio del 2020, la designación del C.D. Segundo Sánchez Saravia, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, y designar al Abog. Germán Bedoya Gómez, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 19 de junio del 2020;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 77° que *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 224-2020-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del C.D. SEGUNDO SÁNCHEZ SARAIVIA, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 18 de junio del 2020. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2020-GRSM/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ABOG. GERMÁN BEDOYA GÓMEZ, como responsable de entregar la información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 19 de junio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL